ACLARATORIO No. 01 A LA CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SPC-005-2026

Entre los suscritos, de una parte, la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E.-AMV**, en calidad de entidad contratante; de otra, **GERARDO ANDRÉS SEPÚLVEDA OSPINO**, en su condición de cedente, y **OMAR ANDRÉS LONDOÑO CÁRDENAS**, en calidad de cesionario, acuerdan suscribir el presente **ACLARATORIO No. 01** a la Cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. SPC-005-2026, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 5 de agosto de 2026 las partes suscribieron la Cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. SPC-005-2026.
2. Que se evidenció un error de transcripción en la **Cláusula Tercera – Estado del Contrato**, específicamente en la descripción de los valores y porcentajes correspondientes al avance de ejecución y al saldo pendiente de ejecutar.
3. Que la voluntad de las partes es corregir dicha información, sin que ello implique modificación del objeto, plazo, forma de pago, obligaciones o demás condiciones del contrato ni de la cesión.

En consecuencia, las partes acuerdan:

PRIMERA. ACLARACIÓN DE LA CLÁUSULA TERCERA.

La **Cláusula Tercera – Estado del Contrato** quedará así:

TERCERA. ESTADO DEL CONTRATO

El Cedente declara que, a la fecha de la presente cesión:

- El contrato presenta un avance de ejecución con corte al **5 de agosto de 2026** correspondiente al **47,08 %**.
- El contratista ha recibido **tres (3) pagos parciales** por valor total de **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($24.451.875)**, correspondientes a los periodos comprendidos entre el **13 de abril y el 12 de julio de 2026**.
- El Cedente tiene un saldo a su favor correspondiente a **veintitrés (23) días** de ejecución, por valor de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS Y CINCUENTA M/CTE ($6.248.812,50)**, correspondiente al periodo comprendido entre el **13 de julio y el 5 de agosto de 2026**.
- El valor pendiente de ejecutar por parte del Cesionario asciende a **TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS Y CINCUENTA M/CTE ($34.504.312,50)**, equivalente al **52,92 %** del valor total del contrato.
- No existen reclamaciones pendientes.
- El Cedente hace entrega al Cesionario de toda la documentación técnica, administrativa, financiera y contractual relacionada con la ejecución del contrato.

SEGUNDA. RATIFICACIÓN.

Las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en la Cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. SPC-005-2026** continúan vigentes y conservan plena fuerza obligatoria, en cuanto no fueron objeto de modificación mediante el presente aclaratorio.

En constancia se firma en Valledupar, a los seis (06) días del mes de agosto de 2026.

EL CEDENTE

GERARDO ANDRÉS SEPÚLVEDA OSPINO
C.C. No. 77.039.322

EL CESIONARIO

OMAR ANDRÉS LONDOÑO CÁRDENAS
C.C. No. 42.481.115

AUTORIZA,

DARÍO JOSÉ FORERO MARTÍNEZ
Gerente General E.I.C.E.-AMV

Proyectó: **Luis Fernando Rojas Rodríguez** - Abogado – Contratista E.I.C.E. A.M.V.